



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE SEPTIEMBRE DE 1992	5220
-----------	-----------------------	--------------------------	------

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 18 de enero de 1991, expediente número S/No. me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SAN BARTOLO", ocupado por C. OSCAR HERNANDEZ MARTINEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 30-77-05 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- OSCAR HERNANDEZ Y GREGORIO LOPEZ POZO
AL SUR.- NOLDO LOPEZ ALVAREZ

AL ORIENTE.- NOLDO LOPEZ ALVAREZ
AL PONIENTE.- CATALINA REYES JIMENEZ

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO: en el periódico de información local TABASCO HOY, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, TABASCO, y en los paraje públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio AV. LA CHOCA No. 100. TABASCO 2000.

VILLAHERMOSA, TABASCO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., a 3 SEPT. de 1992
ATENTAMENTE
Perito Deslindador

R.F.C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ

No. 5499

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil Número 361/992, relativo a Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Elena Isabel Schulze Christalle, con fecha siete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentada la Ciudadana Elena Isabel Schulze Christalle, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio respecto de tres predios suburbanos ubicados en la calle sin nombre de la colonia Belén de este Municipio, constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados, 232 metros cuadrados y 562 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes límites y colindancias: El primero al norte 30.00 metros con Guadalupe Martínez Moo, hoy con la promovente; al sur, 30.00 metros con Maximino Salvador Díaz, hoy con la promovente; al este 15.00 metros con callejón sin nombre, hoy calle sin nombre; y al oeste 15.00 metros con Francisco Priego, hoy con la promovente Elena Isabel Schulze Christalle; al sur, 31.00 metros con Ana Lilliana González Trinidad; al este, 7.50 metros con callejón sin nombre, hoy calle sin nombre; y al oeste 7.50 metros con Ramón Contreras hoy con Elena Isabel Schulze Christalle y el Tercero al norte 27.20 metros con Elda Hernández Solano; al sur 29.00 metros con Elena Isabel Schulze Chistalle; al este 20.00 metros con calle sin nombre y al oeste

20.00 metros con calle sin nombre y al oeste se dice con Trinidad Zurita de Pérez y Juan Manuel Landero, con fundamento en los párrafos segundo, tercero, quinto del Artículo 2932 y 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado 349, 395, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se acuerda: se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que en derecho corresponda. Requiérase a la promovente de cuenta para que proporcione el domicilio exacto de los señores Ana Lilliana González Trinidad, Elda Hernández Solano, Trinidad Zurita de Pérez y Juan Manuel Landero, quienes resultan ser colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el periódico oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece la actora a cargo de los señores Sergio Sánchez Ramírez, Francisco Pérez Domínguez y Fernando Ramos Arias, dígaselo que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apreciando que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su

domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado el presente proveído. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la oficina de la Asesoría Jurídica del H. Concejo Administrativo Municipal ubicada en los anexos del Palacio Municipal de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba a su nombre y representación aún las personales así como también para que reciba toda clase de documento que se relacionen con el presente juicio al Licenciado José Jesús Hernández Velázquez.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 5501

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

C. GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente civil número 276/992, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por SANDRA SANCHEZ SANCHEZ en contra de GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- PRIMERO.- Por presentada SANDRA SANCHEZ SANCHEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativo del Código Civil, 1o., 44, 254, 285 y concordantes del de procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Apareciendo que el demandado GERARDO JESUS ZAMORA

LAGUNA es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos constitutivos de la misma.- Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento Legal citado.- CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 224 de las calles que for-

man la Esquina Juárez y Zaragoza de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las reciba el Ciudadano ELIGRAFIO CRUZ ANGULO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MARGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno de Villahermosa, Tabasco, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, doy fé.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 5491

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:****PRESENTE.**

En el expediente Civil número 156/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FLORENTINO PEREZ RODRIGUEZ, con fecha Veintiséis de Junio del presente año se dictó un Auto que en lo conducente dice:

—VISTOS; Se tiene por presentado al C. FLORENTINO PEREZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en Original del Plano del Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado Jalapita, de este Municipio propiedad de FLORENTINO PEREZ RODRIGUEZ, una constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha Veintidós de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos, una Constancia expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado, una Constancia expedida por el Delegado Municipal señor ENEDELIO SANCHEZ GALMICHE del Poblado Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los licenciados RENE MORALES BLAS y JOSE MENDEZ RAMIREZ, así también para que en su nombre reciban todo tipo de documentos, revisen el expediente las veces que sean necesarias y tomen apuntes del mismo: promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Sub-urbano denominado "El Triunfo", ubicado en el poblado Jalapita de este Municipio, constante de una Superficie de 806.88 metros cuadrados (OCHOCIENTOS SEIS, OCHENTA Y OCHO METROS

CUADRADOS), que se localizan entre las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 04.60 Metros con propiedad de Pedro Pérez Rodríguez; Al Sur 14.45 Metros con Carretera Santa Cruz a Jalapita; al Este 69.57 Metros con propiedad de Pedro Pérez Rodríguez; y al Oeste 77.34 Metros con propiedad de Pastor Magaña Jiménez y Manuel Magaña R., desde el año de Mil Novecientos Sesenta y Dos., vengo poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el concepto de Propietario, SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 806, 807, 2932 y demás conexos del Código de procedimientos Civiles del Estado en Vigor. Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- Ordénese la Publicación de este auto por Edictos por Tres Veces de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el Predio antes descrito pertenece o no al Fondo Legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; al Delegado Municipal del poblado Jalapita de este Municipio a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esta Delegación; para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Informa-

ción Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes. Requíerese al promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.; Dos firmas ilegibles.- En veintiséis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 156/992 y se dio aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.---

Lo que transcribo a Usted para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de Tres en Tres Días en cualquier diarios de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Agosto 18 de 1992.

A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 5503

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.**

En el Expediente 203/992, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Juan Mena Balboa, se encuentran dos proveídos de fecha siete de julio y veintiuno de agosto del año actual, que copiados textualmente dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Se tiene por presentado el C. JUAN MENA BALBOA, por presentado con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión como medio para adquirir el pleno dominio del Inmueble Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Carrizal perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5,113.49 metros cuadrados (Cinco Mil ciento trece metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.50 metros con propiedad de José Martínez Magaña y propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, Sur. 70.64 metros con calle sin nombre, Este 148.76 metros con Central de Abasto, Oeste 211.34 metros con propiedad también del suscrito Juan Mena Balboa. Con fundamentos en los artículos 870 y 904 relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o. y 4o., 2933, 2934 del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídanse los avisos corres-

pondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivos y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.-----

Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Allende número 202 y Arista de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a su nombre al Licenciado Noire García Hernández.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial "D", Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó el proveído. Conste bajo el número 203/992.- Conste.-----

En siete de agosto de mil novecientos noventa y dos la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito del Ciudadano Juan Mena Balboa. Conste.-----

AUTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

A sus autos el escrito del Ciudadano Juan Mena Balboa, para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Se tiene al Ciudadano Juan Mena Balboa, con su escrito que se provee, señalando que el nuevo colindante por la parte Norte del predio Sub-urbano es el ubicado en la Ranchería Carrizal de esta Ciudad, y es el señor Ramón Valencia Alegria, quien tiene su domicilio en la Calle Uno, número 206 Villa Los Arcos entre el Fraccionamiento Infonavit de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, por lo que notifíquese a dicha colindante, el auto de inicio y el presente acuerdo, para que en el término de tres días mismos que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos corresponda.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD DE TRES EN TRES DIAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Atentamente

La Primera Secretaria Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

Licda. Edna Livia del C. Gallegos Ojeda

No. 5504

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

C. ROSA ELENA RICO GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente civil número 182/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO por DOMICILIO IGNORADO promovido por CARLOS MANUEL PALMA CAMPOS en contra de ROSA ELENA RICO GOMEZ; con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

-----"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS: El escrito y anexos, con que da cuenta la Secretaría.- Por presentado el Ciudadano CARLOS MANUEL PALMA CAMPOS, con su escrito de cuenta y anexos exhibiendo Acta de matrimonio de CARLOS MANUEL PALMA CAMPOS y ROSA ELENA RICO GOMEZ, acta de nacimiento de CARLOS JONAS PALMA RICO expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, Constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad y copias simples que acompaña, promoviendo en contra de su esposa ROSA ELENA RICO GOMEZ de quien dice ser de domicilio ignorado en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO.- Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Con funda-

mento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil 1o. 44, 254, 285 y concordantes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Apareciendo que la demandada ROSA ELENA RICO GOMEZ es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento Legal citado.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Comonfort Altos de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Ciudadano Licenciado

CARLOS MARIO DEGOLLADO HERNANDEZ a quien le otorga mandato judicial para que lo represente en este Juicio: por lo que con fundamento en el artículo 2945 del Código Civil, se señala CUALQUIER DIA Y HORA HABIL para que el promovente ratifique su escrito y el mandatario judicial proteste el cargo conferido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-" DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y para ser publicado por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villaherosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- Doy fe.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No.5432

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

**C. CARITINA SERVIN VELEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente Civil número 220/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por MIGUEL LOPEZ RUIZ, en contra de CARITINA SERVIN VELEZ; con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó proveído que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS."

VISTO:- Lo de cuenta y se acuerda.-

1/o.- Por presentado el señor MIGUEL LOPEZ RUIZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre MIGUEL LOPEZ RUIZ y CARITINA SERVIN VELEZ; b).- Copia certificada del acta de nacimiento de MARISOL LOPEZ SERVIN; c).- constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, d).- Constancia de Abandono expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Casa Blanca con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa CARITINA CERVIN VELEZ, y a quien lo reclama las siguientes prestaciones:

a).- El divorcio necesario, por la cual prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor.-

b).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal en caso de existir algún bien.-

c).- Las demás consecuencias inherentes al matrimonio.-

d).- El pago de los gastos costas que ocasione el presente Juicio.-

2/o.- Con fundamento en los dispuestos por los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos

del Código Civil, en relación con los numerales 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Formese expediente, anotese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, en su carácter de Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en los dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS, el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, para los fines de que CARITINA SERVIN VELEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso y por contestando en sentido afirmativo, los puntos de hecho de la propia demanda.-

4/o.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, que el término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA

AMBAS PARTES, mismo que empezará a contar al día siguiente de que se venza el concedido para contestar la demanda, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.-

5/o.- REQUIERASE a la demandada para que en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-

6/o.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba como cualquier documento la C. Licenciada CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ.-

Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria de acuerdos, Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que certifica y da fé.-

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 06 de agosto de 1992.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 5497

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 323/991 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de BANAMEX, S.N.C., en contra de SHOELING CHAVEZ JIMENEZ, con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

--Visto el escrito con el que la Secretaría da cuenta, se acuerda:-----

--PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado no designó perito valuador de su parte, se le tuvo por designado como perito común a las partes el designado por la parte actora, asimismo se tiene por aprobado el avalúo emitido por la parte actora ya que ninguna de las partes se inconformó con el mismo.-----

--SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el actor con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

--a).- PREDIO URBANO Y CUATRO DEPARTAMENTOS UNIFAMILIARES: Ubicado en la Calle MANUEL TELLEZ S/N INTERIOR OCHO ENTRE PROLONGACION DE PASEO DE LA SIERRA Y CALLE JOSE MORENO IRABIEN, EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, constante de una superficie de Terreno de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, de la Construcción CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, al Norte

18.75 metros con propiedad de José y María Ascencio Dominguez y pasillo de acceso; al Sur 18.75 metros con propiedad de José y María Ascencio Dominguez; al Este, 8 metros con propiedad de Angel Dionicio Dominguez; al Oeste, 8 metros con propiedad de Consuelo Hernández.

--b).- PARTE ALICUOTA DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA NUMERO 2705 (ANTES CALLE JUAREZ), esquina con Calle Altamira en la colonia Atasta de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco con una superficie de terreno de 184.38 metros cuadrados y superficie de la Construcción de 373.96 metros cuadrados (en tres tipos). Al Noreste: cuatro metros con Calle Reforma; al Sureste, treinta y un metros cuadrados ochenta centímetros con calle Altamira; al Suroeste 5.10 y 4.5 metros cuadrados con propiedad de FILEMON CHAVEZ; al Noroeste 25.40 y 6.5 metros cuadrados, con Avenida Gregorio Méndez Magaña y Propiedad de Filemón Chávez.-----

--Los predios descritos con anterioridad, contienen la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.- El acta DE EMBARGO JUDICIAL. Contenida en esta copia certificada, presentado hoy a las 12.21, fue inscrito bajo el número 7001 del Libro General de Entradas; a Folios del 25,300 al 25,301 del Libro de Duplicados volumen 115; quedando afectados por dicho embargo los predios números 19766 y 30542 Folios 124 y 157 de los Libros Mayores Volúmenes 80 y 117 respectivamente. Fec. No. 0876947.-----

--Sirviendo de base para el remate de dichos bienes: EL PRIMERO: El valor asignado por el perito común o sea la suma de \$49'000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). EL SEGUNDO: La cantidad de \$434,172,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL

PESOS M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la planta baja del mencionado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--CUARTO:- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los Edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS del día (5) CINCO de OCTUBRE del año en curso.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. PATRICIA BAEZA DE BASTAR

No. 5495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 08/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO MONTIEL y EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., en contra de MATEO MARQUEZ OLAN y MARIA TERESA CRISTINO BELLO DE MARQUEZ, con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

SE SEÑALA FECHA PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. AGOSTO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto lo de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene al C. Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, solicitando de ésta autoridad se señale nuevamente fecha para que se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, y 1410 y 1411 de este último, sáquese nuevamente a pública subasta en segunda almoneda y

al mejor postor el siguiente bien inmueble:-

PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Tierra Colorada, hoy José María Pino Suárez, constante de 252.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste, 9.70 metros con propiedad de FERNANDO PENA; al Noreste, 27.30 metros, con propiedad de MARCOS CASTILLO; al Suroeste, 26.00 metros, con propiedad de ELVIRA OLAN RAMON; y al Sureste, 9.20 metros con Avenida Ramón Mendoza. Predio que se encuentra inscrito bajo el número 5032 del Libro General de Entradas a Folios 18151 al 18153 del Libro de Duplicados, volumen 109, afectando el predio 66337, folio 186, del Libro Mayor volumen 259, a nombre del C. MATEO MARQUEZ OLAN. En virtud de que el inmueble de que se sacará a pública subasta en segunda almoneda, disminuya su valor comercial en un 20%, sirve de base entonces, a la suma de \$172'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$114'666,666.66 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/66 M.N.)

SEGUNDO:- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de dicha

capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día veintiocho de septiembre del presente año, debiendo los visitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se expide el presente edicto a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 5493

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 127/991, relativo, en Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ, con fecha Veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno se dictó un acuerdo, que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda.- PRIMERO.- Se tiene por presentada a la promovente MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en un plano de un Predio denominado "San Bernardo", ubicado en la Ranchería Chipilinar Municipio de Jalapa, Tabasco, una copia certificada de no inscripción, expedida por el Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una Constancia Expedida por el Residente Catastral de este Municipio C. NARCISO SAN GABRIEL ACOSTA, una Constancia Expedida por el C. MARIO CORREA FERRER, Delegado de la Ranchería Chipilinar primera Sección (La Lima), de este Municipio de Jalapa, Tabasco, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "San Bernardo", ubicado en la Ranchería Chipilinar de este Municipio con una superficie de 05-75-63, (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS, con sus límites: Al Nor-

te con camino vecinal, 153:00 metros, al Sur con SEBERIANO CONTRERAS BOCA-NEGRA, arroyo Etapa 208.00 metros, al Este con DAMIAN CONTRERAS BOCANEGRA 462.00 metros, y al Oeste con MIGUEL ANGEL SILVAN BOCANEGRA, SEBERIANO CONTRERAS BOCANEGRA 339.00 metros.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1139, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por derecho le corresponda.- TERCERO.- En cuanto a la testimonial ofrecida por la actora a cargo de los señores ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO, NICOLAS BOCANEGRA SILVAN y JULIO PRIEGO AGUILAR, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo precedente.- Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil vigente, publíquense los edictos correspondientes del presente auto de radicación, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre y en el lugar del predio para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los avisos,

notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en igual forma notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifieste lo que ha derecho corresponda.- CUARTO.- Se le tiene como domicilio a la promovente señalando para oír citas y notificaciones la Oficina de la Asociación Municipal de la pequeña propiedad de esta Ciudad ubicada en el Centro Administrativo de esta Ciudad, y autorizando para ello al Licenciado RENE MORALES BLAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los treinta días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

-2-3

No. 5506

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor MANUEL SEGOVIA LOPEZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 417/992, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio, con superficie de 1,520 MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; limitando al Norte: 50:00 metros con terreno de GREGORIA

MONTEJO, al Sur: en 54.00 metros con calle sin nombre, al Este: en 35.00 metros con terreno de CONCEPCION HERNANDEZ y al Oeste: en 23.00 metros con la carretera Jalpa-Comalcalco.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DE AGOSTO DE MIL NO-

VECIENTOS NOVENTA Y DOS, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

-2-3

No. 5492

INFORMACION AD-PERPETUAMA QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

En el Expediente Número 157/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por PASTOR MAGAÑA JIMENEZ, con fecha Veintiséis de Junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Por presentado el C. PASTOR MAGAÑA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Original del Plano relativo al predio sub-urbano, ubicado en el Poblado Jalapita, Centla, Tabasco, propiedad del C. PASTOR MAGAÑA JIMENEZ, constancia negativa de no Inscripción suscrita por el Licenciado Armando Ovando Pérez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Certificación de fecha veintisiete de mayo del presente año, suscrita por el Licenciado Oscar Mier y Concha Ulin, Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad, y Constancia Municipal de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, suscrita por el C. ENEDELIO SANCHEZ GALMICHE, Delegado Municipal del Poblado de Jalapita, Centla, Tabasco, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en Vía de Jurisdicción Voluntaria, con el fin de justificar plenamente el derecho de posesión que ha venido disfrutando con relación a un predio sub-urbano denominado "LA GLORIA", ubicado en el Poblado de Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, con superficie de 629.00 M2. (SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 17.30 metros con pro-

riedad de Pedro Pérez Rodríguez, al Sur, 10.90 metros con propiedad de Manuel Magaña Rodríguez; al Este, 57.45 metros con propiedad de Florentino Pérez Rodríguez; al Oeste 55.00 metros con camino vecinal sin nombre, según plano que acompaña.- Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- Ordénese la publicación de este auto por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efectos de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia: al Delegado Municipal del Poblado de Jalapita perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requiérase al promovente PASTOR MAGAÑA JIMENEZ,

para que señale nombres y domicilios exactos de los colindantes para llevar la notificación personal y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.- El promovente PASTOR MAGAÑA JIMENEZ, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para tales efectos a los licenciados RENE MORALES BLAS y JOSE MENDEZ RAMIREZ, así también para que en su nombre reciban todo tipo de documentos, revisen el expediente y tomen apuntes del mismo.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO GERARDO JIMENEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-

Lo que se transcribe para su publicación a través de la prensa, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Julio 13 de 1992.
A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 5487

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución Derivado del expediente número 341/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, Endosatario en Procuración de JUSTINO FRANCO BENAVIDES, en contra de MARIO FIGUEROA ROMERO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del Licenciado Enrique Pérez Mendoza, para que obre como proceda y se acuerda:

1/o.- Con vista del escrito del Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, y como lo solicitó en el mismo, se declara aprobado los avalúos emitidos por los peritos valuadores, y los cuales se encuentran agregados en autos, para todos los efectos legales.

2/o.- Asimismo y como lo solicita el Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y 1410 y 1411 de esta último, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al Mejor Póster el PREDIO RUSTICO DENOMINADO

"LOS TULIPANES", ubicado en la Ranchería Candelaria del Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 50-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 876.00 metros con propiedad de ARMANDO MONDRAGON; AL SURETE en 635.00 metros con propiedad de MARCELINO PERERA; AL SUROESTE 700.00 metros con propiedad de ROBERTO OBRADOR y al NOROESTE en 640.00 metros con ALFONSO CAMACHO, sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), valor comercial fijado por los Peritos Valuadores designados por las partes en el presente asunto, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión, al efecto expídanse los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se edite en ésta ciudad así como fijense avisos en los sitios público más concurridos de esta capital y de la Ciudad del Carmen Campeche, convocando postores, los que al desear intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscritos al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. Apareciendo de que el bien inmueble se encuentra ubicado fuera de ésta jurisdicción, en consecuencia gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, convocando postores.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano, Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

-3

No. 5500

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el Señor HILARIO CUPIL GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 352/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha tres de septiembre del presente año, respecto al predio URBANO, ubicado en la calle José Ma. Morelos y Pavón de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 4,532.65 M2. (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS, SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medi-

das y colindancias siguientes: Al Norte, 274.00 metros con JILDARDO CUPIL RAMON, al Sur, 264.00 metros con ANATOLIO CUPIL GARCIA, al Este, 24.00 metros con JOSE MANUEL PEREZ LEON, y al Oeste, 12.70 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A-HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2-3

No. 5489

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 413/991, relativo al Juicio de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por CONCEPCION ORAMAS MENDOZA, con fecha seis de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que textualmente a la letra dice:

"...Por presentado CONCEPCION ORAMAS MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la razón secretarial, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Sub-urbano ubicado en la colonia Belem de este Municipio, constante de una superficie de 3,928.4 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, SANTOS ORAMAS MENDOZA, con 78.00 mts. AL SUR, con ANGEL IGNACIO CHABLE con 58.10 mts., AL ESTE HERMENEGILDO ORAMAS MENDOZA, con 72.70 mts., al OESTE, MANUEL RODRIGUEZ con 34.52 Mts. Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil, relacionados con los artículos 870, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio público la intervención que legalmente le corresponda. Expídanse los avisos correspondientes y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, así como en los lugares más públicos de esta Ciudad, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído para cuyos efectos se ordena expedir los Edictos correspondientes.- Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación, al fundo legal o a Terrenos Ejidales, gírese atento oficio a la Delegación Tabasco, Unidad de Registro Agrario Nacional, Sección Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la Presidencia Municipal de esta Ciudad, para que informen a la mayor brevedad posible lo solicitado.- Requiérase al promovente para que exhiba tres copias fotostáticas del plano que exhibe en su promoción para efectos de que se anexe a los oficios que se girarán a las dependencias antes señaladas. Se tiene como domicilio de la pro-

movente para recibir citas y notificaciones el edificio de la Asociación Ganadera local, ubicado en la calle prolongación de Juárez de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas aún las de carácter personal al Licenciado RENE MORALES BLAS.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE PERSONALMENTE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Aleyda Rodríguez Cupil, Juez Segundo Civil de Primera Instancia por y ante la Ciudadana Griselda de la Cruz Salvador, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.—

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

-3

No. 5486

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LOTE: 32
SUP: 26-90-64 Has.
PROP: Gonzalo Sánchez Pérez
COL: "El Bari"
MPIO: Cárdenas.
EDO: TABASCO.

SE NOTIFICA AL C. GONZALO SANCHEZ PEREZ, QUE CUENTA CON EL OF. DE AUTORIZACION DE TRASMISION DE DERECHOS 680210 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1984 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 32; CON SUPERFICIE TOTAL DE 26-90-64 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL BARI" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PRE-

VISTO EN LOS ARTICULOS 24 47-FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

2 3

(7 en 7)

No. 5494

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 370/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de los CC. JORGE ROJAS CAMPOS, PATRICIA OVANDO CASTILLO, HECTOR ROJAS CAMPOS, ADA LEYRA COOP ROMANO, FERNANDO ROJAS CAMPOS y GUDIELIA ECHEVERRIA GARCIA, en veinticuatro de agosto último se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS; a sus autos los escritos con que da cuenta la Secretaría para que obren como procedan y se acuerdan:

PRIMERO: Se tiene al Ingeniero JORGE A. MANZANILLA G., por exhibiendo los avalúos mismos que se agregan a los autos y los cuales se tienen por aprobados para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

a).- PREDIO SUB-URBANO ubicado en el Camino Vecinal de la Ranchería MIGUEL HIDALGO del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, localizados con las siguientes colindancias; AL NORESTE

33.00 Metros con MARIA ELENA DE LA MILLAR, al SURESTE 33.00 metros con propiedad de FERNANDO Y JORGE ROJAS CAMPOS; al NORESTE 15.00 metros con propiedad de RICARDO FRANCO ANDRADE, AL SUROESTE 15.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5207 del Libro General de Entradas, a folios 22523 al 22525, del Libro de duplicados volumen 107, afectando al predio número 56816 folios 116 del Libro Mayor volumen 222, propiedad de JORGE Y FERNANDO ROJAS CAMPOS, al que le fue fijado un valor comercial de \$72'455,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería MIGUEL HIDALGO del Municipio del Centro, constante de una superficie de novecientos noventa metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 33.00 con propiedad de JORGE Y FERNANDO ROJAS CAMPOS; AL SURESTE 33.00 metros con propiedad de HEDILBERTO CARRERA GARCIA; AL NOROESTE 30.00 metros con PROPIEDAD DE RICARDO FRANCO ANDRADE y al SUROESTE 30.00 metros con CAMINO VECINAL, inscrito bajo el número 5,206 del Libro General de Entradas a Folios 22520 al 22,522 del Libro de Duplicados Volumen 107 afectando el predio 60010 a folios 110 volumen 235, el cual se encuentra a nombre de JORGE Y FERNANDO ROJAS CAMPOS, y que le fue fijado un valor comercial de \$50'630,000.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que

deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la planta baja del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que le sirve de base para el remate a los bienes inmuebles respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción de los predios sacados a remate en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fé.

Por mandato Judicial y para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

No. 5490

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE

En el expediente número 155/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PEDRO PÉREZ RODRIGUEZ, con fecha Veintiséis de Junio del Presente año, se dictó un proveído que copia a la letra dice:

Por presentado el C. PEDRO PÉREZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Original del Plano relativo al Predio Sub-Urbano, ubicado en el poblado de Jalapita, Centla, Tabasco, propiedad de PEDRO PÉREZ RODRIGUEZ, Constancia Negativa de no Inscripción, expedida por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Certificación expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad, suscrita por el Licenciado OSCAR MIER Y CONCHA ULIN y Constancia Municipal de fecha veintiséis de Diciembre de Mil Novecientos noventa y uno, expedida por el Delegado Municipal del Poblado de Jalapita, Centla, Tabasco, ENEDELIO SANCHEZ GALMICHE, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en Via de Jurisdicción Voluntaria, con el fin de justificar plenamente el derecho de posesión que ha venido disfrutando con relación a un predio suburbano denominado "SAN PEDRO", ubicado en el Poblado Jalapita perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, con superficie de: 848.45 M2. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 24.50 metros con propiedad de Pedro

Pérez Rodríguez; al Sur, 7.55 metros con Carretera Santa Cruz-Jalapita; al Este, 78.29 metros con propiedad de Ernesto Ramirez Rodríguez y Rosario Pérez Rodríguez; al Oeste, 69.57 metros con propiedad de Florentino Pérez Rodríguez como lo acredita con el plano correspondiente que acompaña.- Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- Ordénese la publicación de este auto por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efectos de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fondo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia; al Delegado Municipal del Poblado de Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto; hecho lo anterior, se procederá al respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requiérase al

promoviente PEDRO PÉREZ RODRIGUEZ, para que señale nombre y domicilio exactos de los colindantes para llevar la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma. El promovente PEDRO PÉREZ RODRIGUEZ, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los Estrados de ese H. Juzgado y autoriza para tales efectos a los licenciados RENE MORALES BLAS y JOSE MENDEZ RAMIREZ, así también para que en su nombre reciban todo tipo de documentos, revisen el expediente las veces que sean necesarios y tomen apuntes del mismo.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante el Secretario de Acuerdos C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se transcribe para su publicación a través de la prensa, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Julio 13 de 1992.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 5509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 433/991, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosajario en Procuración de FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRIMERO.- Como lo solicita el C. Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, promovente en el presente juicio, y tomando en cuenta que la parte demandada dentro del término para ello concedido, no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta la nuda propiedad de la parte alícuota del bien inmueble que le corresponde al demandado MARCO MANZANILLA FOJACO, la cual le fue embargada en la presente causa, mismo que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION y lo que de hecho y por derecho corresponde a nombre del C. MARCO MANZANILLA FOJACO, ubicado en las esquinas que forman las calles de Lerdo y Constitución de esta ciudad, con superficie de 150.25 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.75 metros con la señora ALBA MANZUR DE CAMACHO, al Sur, 25.84 metros con calle Lerdo, al Este 2.67 metros con zona federal del Rio Grijalva y al Oeste 9.33 metros con la calle Constitución, documento público número 8445, Predio 56497, a folio 97 volumen 221, inscrito a nombre de los CC. MARCO, FERNANDO MANZANILLA FOJACO y FERNANDO MANZANILLA SOLER, los dos primeros como nudos propietarios y el último como usufructuario.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial en cuanto a la parte alícuota que corresponde al demandado de este juicio, de \$123'750,000.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$82'500,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), que corresponde a las dos terceras partes. SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finan-

zas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del inmueble para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, que certifica y da fe.

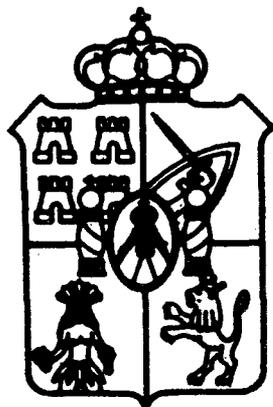
Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 27 de agosto de 1992.

LO QUE TRANSCRIBE EN VIA DE NOTIFICACION AL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA E. CARBALLO VALENCIA

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco